

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	JUAN TRIVIÑO MACIAS
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2014-00376-00

Con memorial que antecede (pdf. 09 del expediente digital), la entidad demandada Colpensiones otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5351419167b718d90b74fc2faf1680958afb6a411979fb29eff723f042ec0db**

Documento generado en 23/11/2023 12:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JOSE VICENTE HUERGO TOVAR
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2014-00403-00

Observa el Despacho la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., con memorial presentado el 19 de septiembre de los corrientes (pdf. 07 del expediente digital), renuncia al poder conferido por la entidad demanda, por tal motivo el Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P. y en vista de que se comunicó dicha renuncia a la parte que representa, dispondrá la aceptación y se tendrá como finiquitado cinco (5) días después de presentado el memorial.

Seguidamente la entidad demandada COLPENSIONES otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1924de77b1544531f171f8ce66391b42a70577c259daa949c58b558d2774b91a**

Documento generado en 23/11/2023 12:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	EDGAR GONZALEZ PAMPLONA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2015-00172-00

Con memorial que antecede (pdf. 15 del expediente digital), el apoderado judicial de la entidad demandada sustituye el poder al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA, el cual se considera debidamente conferido por lo que el Despacho le reconoce personería para actuar en el presente asunto, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., aplicable al presente asunto por analogía tal como lo prevé el Art. 145 del C.P.L.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA, titular de la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP. 153.173 del C.S.J., como apoderado de Colpensiones, en la forma y términos de la sustitución conferida.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, remítase las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ecf330fdf7871154e5b45b6ad581a15a5cea6053cade61bc5b760b9ddccfc2f**

Documento generado en 23/11/2023 12:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	HECTOR NUÑEZ GARCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2015-00173-00

Con memorial que antecede (pdf. 11 y 12 del expediente digital), la entidad demandada Colpensiones otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e4b02a0ba33ae272a7073ae81fb9649488ad921ea7905dc181efd9c1cfa9**

Documento generado en 23/11/2023 12:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	NOE OTAVO PRIETO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2015-00260-00

Observa el Despacho la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., con memorial presentado el 19 de septiembre de los corrientes (pdf. 10 del expediente digital), renuncia al poder conferido por la entidad demanda, por tal motivo el Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P. y en vista de que se comunicó dicha renuncia a la parte que representa, dispondrá la aceptación y se tendrá como finiquitado cinco (5) días después de presentado el memorial.

Seguidamente la entidad demandada COLPENSIONES otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3706c7bb8a1c65478ac6c165f72b181c3e2d1e61e2b36d60667d0f4acbe8e329**

Documento generado en 23/11/2023 12:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	FABIO ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2015-00282-00

Con memorial que antecede (pdf. 11 y 12 del expediente digital), la entidad demandada Colpensiones otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d20c0ddb6e9243d1d6632808d449a0a7ee5bdd5ab724ad6443c0a664396dfbf**

Documento generado en 23/11/2023 12:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	HERNANDO TIERRADENTRO POLANCO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2015-00287-00

Observa el Despacho la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., con memorial presentado el 19 de septiembre de los corrientes (pdf. 09 del expediente digital), renuncia al poder conferido por la entidad demanda, por tal motivo el Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P. y en vista de que se comunicó dicha renuncia a la parte que representa, dispondrá la aceptación y se tendrá como finiquitado cinco (5) días después de presentado el memorial.

Seguidamente la entidad demandada COLPENSIONES otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe9ae84aa75a4ef75a2701a1854ae3d8ccce11aa7ab47dd22f7e92d1c895d58**

Documento generado en 23/11/2023 12:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	SALOMON GAITAN ORTIZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2015-00314-00

Con memorial que antecede (pdf. 11 y 12 del expediente digital), la entidad demandada Colpensiones otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088f74540bb422a86af61daac086d6d5fc14999d36c9d6e0da2444a1e13dac51**

Documento generado en 23/11/2023 12:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	EDUARDO MARTINEZ MENDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2015-00364-00

Con memorial que antecede (pdf. 13 y 14 del expediente digital), la entidad demandada Colpensiones otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9e7c51d91367d4195c9f4a09dfa7929a0d0d7d55da1034e4c82d6934f3f74b**

Documento generado en 23/11/2023 12:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	GLORIA INES VALBUENA TORRES
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2017-00417-00

Con memorial que antecede (pdf. 17 y 18 del expediente digital), la entidad demandada Colpensiones otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, remítase las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58548da8dda00ee83eee70c3f2e118afeec3fd543e2261d84de42e29a3d14f9d**

Documento generado en 23/11/2023 12:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARIA DEL ROSARIO BURGOS BURGOS
DEMANDADO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2019-00570-00

Con memorial que antecede (pdf. 40 y 41 del expediente digital), la entidad demandada Colpensiones otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, remítase las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a6a36a028d7db02a94cb83f0cd1290b56196d472d756b1069ea2739512433b**

Documento generado en 23/11/2023 12:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUCERINA CUENCA VARGAS
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2019-00538-00

Con memorial que antecede (pdf. 48 y 49 del expediente digital), la entidad demandada Colpensiones otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, remítase las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22c597b145c29abd7131099d682879a8f670d1f2ee4735467564673e5ac04e7**

Documento generado en 23/11/2023 12:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	TERESA MANJARREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2020-00409-00

Observa el Despacho la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., con memorial presentado el 19 de septiembre de los corrientes (pdf. 30 del expediente digital), renuncia al poder conferido por la entidad demanda, por tal motivo el Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P. y en vista de que se comunicó dicha renuncia a la parte que representa, dispondrá la aceptación y se tendrá como finiquitado cinco (5) días después de presentado el memorial.

Seguidamente la entidad demandada COLPENSIONES otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído, quedan las diligencias en espera de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f76ff617e0114074212865feffa428fdb6a152f92262051e40fa0185a16edb**

Documento generado en 23/11/2023 12:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	YOLANDA CARDOZO MARTINEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2021-00266-00

Observa el Despacho la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., con memorial presentado el 19 de septiembre de los corrientes (pdf. 31 del expediente digital), renuncia al poder conferido por la entidad demanda, por tal motivo el Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P. y en vista de que se comunicó dicha renuncia a la parte que representa, dispondrá la aceptación y se tendrá como finiquitado cinco (5) días después de presentado el memorial.

Seguidamente la entidad demandada COLPENSIONES otorga poder a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON y éste a su vez le sustituye al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA; poder y sustitución que se consideran debidamente conferidos por lo que se reconoce personería para actuar en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente del demandado, de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, representante legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la UNION TEMPORAL REPRESENTACION JURIDICA COLPENSIONES 2023 identificada con NIT. 901.761.609-8 y representada legalmente por MAURICIO ROA PINZON titular de la cédula de ciudadanía 79.513.792 de Bogotá y TP 178.838 del C.S.J.; y al Doctor GIOCARLO GERMAN GARCIA PORTILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.514 y TP No. 153.173 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del demandado COLPENSIONES en la forma y para los términos previstos en los poderes allegados.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído, quedan las diligencias en espera de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ff185ad3075317b6162b03022b4c994c3cb3b06dd06c9ab04a09d9f8ac4c06**

Documento generado en 23/11/2023 12:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>